



CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

**Resolución Núm. CERTV-02-2021, que modifica la estructura organizativa de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), con carácter de entidad descentralizada, dependencia de la Presidencia de la República.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley núm. 134-03, del 16 de julio de 2003, se crea la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), como una entidad estatal descentralizada, dependencia de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), tiene por objetivo general, la gestión y explotación del espectro público de telecomunicación para el transporte y difusión de señales de televisión en VHF, UHF y sistemas de televisión por cable coaxial, al igual que de las redes públicas de radiodifusión sonora de onda media, onda corta y frecuencia modulada, para la transmisión y retransmisión de programaciones de radio y televisión, así como la transmisión y retransmisión de programas de radio y televisión por cualquier otro medio que exista o pudiese existir en el futuro;

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su art.8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;





CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

## VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 134-03, del 16 de julio de 2003, que crea la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV);
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm. 247-12, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005;
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución núm. 1-2012, del 27 de diciembre de 2012, que aprueba la estructura organizativa de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV);
- Resolución núm. 1-2013, Adendum de la Resolución núm. 1-2012, del 6 de marzo de 2013, que modifica la estructura organizativa de la CERTV.



# RTVD

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución núm. 001/2017, del 09 de febrero de 2017, que modifica la estructura organizativa de la CERTV.

## El Director General de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV)

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se *aprueba* la *modificación* de la *estructura organizativa* de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), integrada por las siguientes unidades organizativas:

#### UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo de Administración
- Dirección General
- Comité de Radio
- Comité de Televisión

#### UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico



# RTVD

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

- Departamento de Comunicaciones, con:**
  - Sección de Protocolo y Eventos
  - Sección de Comunicación Digital
- Departamento de Planificación y Desarrollo**

## UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Dirección Administrativa, con:**
  - Departamento de Transportación
- Departamento de Archivo Central, con:**
  - Sección de Archivo Sonoro
  - Sección de Archivo Inactivo
  - Sección de Archivo Audiovisual
- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Seguridad
- Departamento de Servicios Generales, con:**
  - División de Mantenimiento
  - Sección de Mayordomía
  - Sección de Almacén y Suministro

- Dirección Financiera, con:**
  - Departamento de Cobros
  - Departamento de Tesorería
  - Departamento de Contabilidad

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**

## UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Dirección Técnica de Radio y Televisión**
- Dirección de Televisión, con:**
  - Departamento de Operaciones, con:**
    - Sección de Luminotecnia
    - Sección de Audio de Televisión
    - Sección de Maquillaje
  - Departamento de Producción de Televisión, con:**
    - Canal 4RD
    - Canal 17
    - Sección de Programación de Televisión
    - Sección de Postproducción de Televisión



# RTVD

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

- Departamento de Escenografía, con:
  - Sección de Tramoya
  
- Departamento Comercial
- Dirección de Producción de Noticias
  
- Dirección de Radio, con:
  - Departamento de Producción de Radio, con:
    - Radio Santo Domingo 620 AM
    - Quisqueya FM
    - Dominicana FM
    - Sección de Programación de Radio
    - Sección de Estudio de Grabación Audio

*dm*

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y lo estipulado en el art. 27, de la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 3:** Se *modifica* el *nivel jerárquico* de las siguientes unidades organizativas:

- a) División de Protocolo y Eventos, por **Sección de Protocolo y Eventos**, dependencia del Departamento de Comunicaciones.
- b) División de Redes Sociales, por Sección, **modificando** a su vez su **nomenclatura**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Comunicación Digital**, dependencia del Departamento de Comunicaciones, a los fines de adecuar su nomenclatura a la naturaleza de sus funciones.
- c) División de Archivo Sonoro, por **Sección de Archivo Sonoro**, dependencia del Departamento de Archivo Central.
- d) División de Archivo Inactivo, por **Sección de Archivo Inactivo**, dependencia del Departamento de Archivo Central.
- e) División de Archivo Audiovisual, por **Sección de Archivo Audiovisual**, dependencia del Departamento de Archivo Central.
- f) División de Almacén y Suministro, por **Sección de Almacén y Suministro**, dependencia del Departamento de Servicios Generales.
- g) División de Mayordomía, por **Sección de Mayordomía**, dependencia del Departamento de Servicios Generales.



# RTVD

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

**ARTÍCULO 4:** Se *fusionan* la Dirección Técnica de Radio y la Dirección Técnica de Ingeniería de Televisión, para que en lo adelante se denomine **Dirección Técnica de Radio y Televisión**, dependencia de la Dirección General, a los fines de agrupar funciones afines y complementarias.

**ARTÍCULO 5:** Se *crea* la **Dirección de Televisión**, bajo la dependencia de la Dirección General, a los fines de reestructurar los medios de televisión y agrupar funciones de naturaleza afín y complementaria. Será responsable de planificar, desarrollar y transmitir programación competitiva, comercial, informativa y educativa, alineada a su misión como canal de televisión estatal; *se reubican* las siguientes unidades organizativas bajo su **dependencia**:

- a) **Departamento de Producción de Televisión**, el cual tendrá las siguientes **dependencias, reubicadas** con el consiguiente **cambio** de **nivel jerárquico**:
- ✓ **Canal 4RD**, con nivel jerárquico de **División**.
  - ✓ **Canal 17**, con nivel jerárquico de **División**.
  - ✓ Departamento de Programación de Televisión, con nivel jerárquico de **Sección**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Programación de Televisión**.
  - ✓ División de Post-Producción de Televisión, con nivel jerárquico de **Sección**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Post-Producción de Televisión**.
- b) **Departamento de Escenografía**, manteniendo a la Sección de Tramoya bajo su dependencia.
- c) **Departamento de Operaciones**, manteniendo a la Sección de Luminotecnia, Sección de Maquillaje y Sección de Audio de Televisión bajo su dependencia.

**ARTÍCULO 6:** Se *crea* la **Dirección de Radio**, bajo la dependencia de la Dirección General, a los fines de reestructurar los medios radiales y agrupar funciones de naturaleza afín y complementaria. Será responsable de garantizar la programación y producción de los contenidos de las emisoras de radio de CERTV.

**PÁRRAFO:** Se *crea* el **Departamento de Producción de Radio**, bajo la **dependencia** de la **Dirección de Radio**, con el objetivo de diseñar y producir programas o espacios radiales para las emisoras de CERTV; el cual tendrá **bajo su dependencia** a las siguientes **unidades organizativas**:



# RTVD

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

- a) **Se reubica** Dominicana FM, con nivel jerárquico de **División**.
- b) **Se reubica** Quisqueya FM, con nivel jerárquico de **División**.
- c) **Se reubica** Radio Santo Domingo 620 AM, con nivel jerárquico de **División**.
- d) **Se reubica** la División de Estudio Grabación Audio, con nivel jerárquico de **Sección**.
- e) **Se crea** la **Sección de Programación Radio**, con el objetivo de garantizar la elaboración y programación diaria de las emisoras de radio de CERTV.

**ARTÍCULO 7:** Se **suprimen** las siguientes unidades organizativas:

- a) **División de Cuentas de Radio, División de Cuentas de Televisión y División de Cuentas Gubernamentales**, en virtud de que son **unipersonales; integrando** sus **funciones y cargos** en la estructura del **Departamento Comercial**.
- b) **Centro de Estudios en Comunicación Audiovisual (CENECA)**, en virtud de que no está funcionando desde hace varios años y no cuenta con personal actualmente.

**ARTÍCULO 8:** Se **modifica** el **nivel jerárquico** del Departamento de Producción de Noticias, para que en adelante se denomine **Dirección de Producción de Noticias**, dependencia de la Dirección General.

**ARTÍCULO 9:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 10:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV) actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 11:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV) se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.



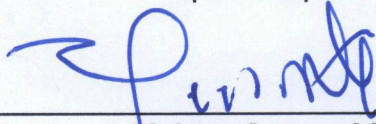
# RTVD

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

**ARTÍCULO 12:** La presente Resolución deroga y sustituye cualquier Resolución que le sea contraria.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días, del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

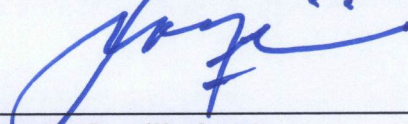


**Nelson Arturo Marte**

Director General de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



**Darío Castillo Lugo**

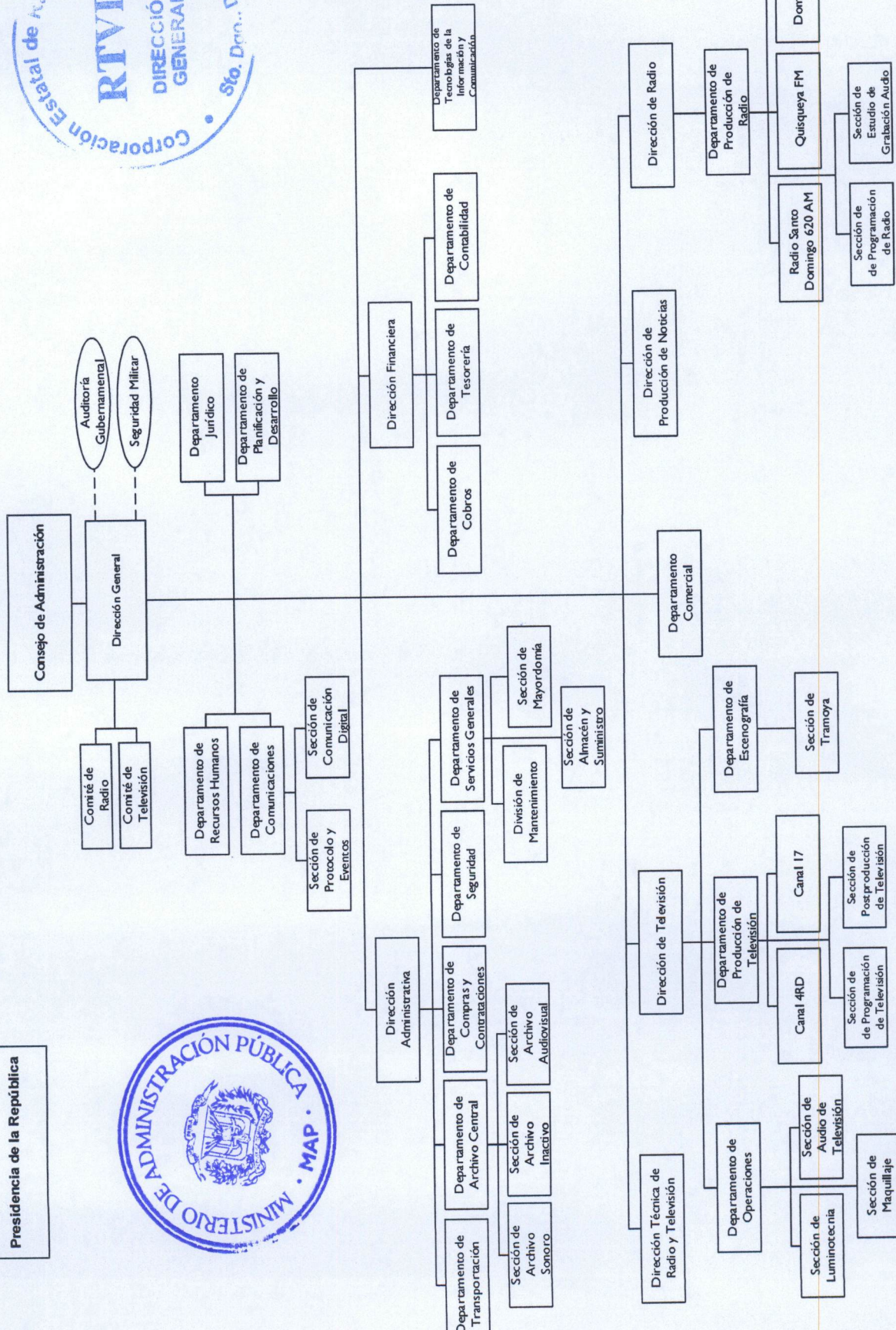
Ministro de Administración Pública





Organigrama de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV)

Presidencia de la República



ATMOSFERA PÚBLICA  
CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DOMINICANA  
Dirección de Diseño Organizacional  
Octubre 2021